



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

El Ayuntamiento de Bascuñana, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el mencionado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo, quedando de la siguiente manera:

Aguas, mínimo: 30 euros.

Bascuñana, a 15 de noviembre de 2012.

El Alcalde
(ilegible)